



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1146-2013-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2010 el Gobierno Regional de Arequipa suscribió el Contrato de Concesión: "Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Siguas", con el Consorcio Angostura-Siguas, integrado por la Empresa Cobra Instalaciones y Seguros (España) y Cosapi (Perú). El citado contrato de concesión establece que el cofinanciamiento del Estado debe ser canalizado a través de un fideicomiso.

Que, según dicho contrato de concesión, el cofinanciamiento del Estado asciende a un total de US\$ 207,700,000.00 (Dos cientos siete millones setecientos mil 00/100 dólares americanos), de los cuales el aporte del Gobierno Nacional es de hasta por US\$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones 00/100 dólares americanos) y la diferencia estará a cargo del Gobierno Regional de Arequipa (GRA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 276-2010-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF, hasta por la suma de US\$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones 00/100 dólares americanos), para cofinanciar la concesión del Primer Componente de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas, del proyecto Majes Siguas II Etapa;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28563 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 276-2010-EF se suscribe el Convenio de Traspaso de Recursos aprobado por Resolución Ministerial N° 229-2011-EF/75 bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) efectúa el traspaso al GRA de los recursos provenientes del crédito, así como las condiciones en que el GRA proporcionará al MEF, a través del fideicomiso constituido con el Banco de la Nación, los recursos para el pago del servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos para el pago de la comisión del convenio;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 137-2010-GRA/CR-Arequipa de fecha 02 de diciembre de 2010, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobó la constitución del fideicomiso y autorizó al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa a suscribir el Contrato de Fideicomiso.

Que, con fecha 19 de abril de 2011, el Gobierno Regional de Arequipa, el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público-DGETP, suscribieron el Contrato de Fideicomiso Majes II – GRA, con la finalidad, entre otros, de canalizar los recursos para el cofinanciamiento del proyecto, canalizar los pagos al concesionario y asegurar el reembolso al Gobierno Nacional de sus aportes y la correspondiente carga financiera.



Que, siendo necesario emitir la Resolución Ejecutiva Regional, a través de la cual se designe a los funcionarios titulares y suplentes responsables de solicitar desembolsos de cada una de las operaciones de Endeudamiento Externo, con la finalidad de que cubran sus funciones cuando sea necesario, es pertinente designar como miembros titulares al Dr. Américo Jesús Florez Medina, Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas y al Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa y, como miembros suplentes al Econ. Pedro Eduardo Ramos Herrera, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA y a la Econ. Eliana Norma Vargas Paz, Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa; todo esto dentro del marco del Convenio de Traspaso de Recursos suscrito por el MEF y el Gobierno Regional de Arequipa, siendo necesario emitir el acto administrativo que corresponde.

De conformidad con lo prescrito en la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. Américo Jesús Florez Medina, Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas, y al Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos, Gerente General Regional del Gobiernos Regional de Arequipa, como miembros titulares y, al Econ. Pedro Eduardo Ramos Herrera, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Majes Sigvas AUTODEMA y a la Econ. Eliana Norma Vargas Paz, Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, como miembros suplentes; encargados de solicitar los desembolsos de conformidad con los procedimientos que establece el Capítulo V (Procedimientos para los desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento Externo e Interno) aprobado por Resolución Ministerial N° 097-2002-EF/75.

ARTICULO 2°.- Disponer que los Asesores del Gobierno Regional de Arequipa, Soc. Carlos Leyton Muñoz e Ing. Miguel Ángel Ocharán Pichu, proporcionen el soporte técnico a los miembros designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3ro.- Notificar la presente Resolución a las partes intervinientes y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTE (20) días del mes de diciembre del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE